



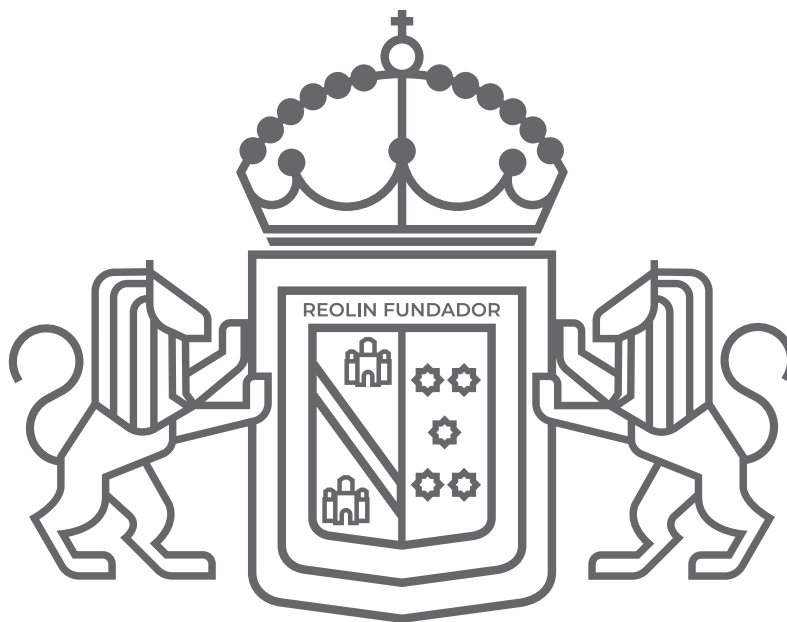
# GACETA MUNICIPAL DE LERMA 2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA,  
ESTADO DE MÉXICO **VOLUMEN 67**, AÑO 2024

**VIERNES 19 DE JULIO DE 2024**

ADMINISTRACIÓN 2022-2024

# MÁS POR LERMA



CIUDAD DE LERMA



GACETA MUNICIPAL  
LERMA 2024

---

GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO  
VOLUMEN 67 AÑO 2024

VIERNES 19 DE JULIO DE 2024

ADMINISTRACIÓN 2022-2024



HACEMOS MÁS POR LERMA 

## ACUERDO

Al margen un sello con el Escudo de Lerma, México, que dice Ayuntamiento de Lerma, México "2022-2024".

el Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce. - Presidente Municipal de Lerma, a sus habitantes hace saber que el Ayuntamiento de Lerma ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

**PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA.** Propuesta del Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce, Presidente Municipal Constitucional, a solicitud del Coordinador Municipal de la Juventud, para el análisis, discusión y en su caso aprobación de la Convocatoria del Premio Municipal de la Juventud 2024.

Una vez analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de votos, emiten los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** - Se aprueba y autoriza la Convocatoria del Premio Municipal de la Juventud 2024, misma que a la letra dice:

### PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD LERMA 2024 BASES

#### PRIMERA

Las y los candidatos a obtener el Premio Municipal de la Juventud Lerma 2024 deberán ser jóvenes originarios o residentes del municipio de Lerma, Estado de México, cuya edad comprenda entre los 12 y 29 años, al cierre de la presente convocatoria.

#### SEGUNDA

Las y los jóvenes acreedores al Premio Municipal de la Juventud Lerma 2024 podrán ser personas físicas y colectivas, y se premiará a cada modalidad, dando un total de 6 galardonados.

#### TERCERA

Se reconocerá a las personas jóvenes para el Premio Municipal de la Juventud Lerma 2024 en las siguientes modalidades:

1. Trayectoria Académica: Se otorgará a las y los jóvenes que hayan destacado en actividades académicas y de investigación o por sus aportaciones sobresalientes en el ámbito académico, promoviendo con ello la superación de otros jóvenes por medio de su ejemplo.

2. Trayectoria Cultural y Artística: Se otorgará a las y los jóvenes con desempeño o aportaciones destacadas que hayan contribuido de manera significativa fomentando los valores de la cultura y el arte en sus diversas manifestaciones y disciplinas.

3. Jóvenes en el Deporte: Se otorgará a las y los jóvenes que hayan destacado en cualquier rama deportiva y cuenten con una trayectoria activa.

4. Jóvenes emprendedores: Se otorgará a las y los jóvenes cuyo logro y mérito sea el resultado de la cultura del emprendimiento y/o realicen actividades que fomenten y difundan estas actividades en beneficio de las juventudes y sus comunidades.

5. Labor Social: Se otorgará a las y los jóvenes que hayan tenido una reconocida labor social, demostrando su solidaridad en el territorio municipal o vecinos en condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad, apoyándolos en el mejoramiento de su bienestar, sobresalientes en algunas comunidades lermenses.

6. Jóvenes en Situación de Discapacidad: Se otorgará a las y los jóvenes que, teniendo una discapacidad, se hayan destacado en la educación, trabajo, deporte, cultura, labor social, o cualquier otra actividad para su desarrollo, demostrando su notable esfuerzo y perseverancia.

En ninguna de las modalidades y/o categorías podrán participar las y los jóvenes que desempeñen algún cargo público municipal. Las y los jóvenes que resulten galardonados con el Premio Municipal de la Juventud Lerma 2024 en cada modalidad, de acuerdo a lo establecido en la cuarta cláusula de la presente convocatoria, serán acreedores a un incentivo económico de \$5,000 cada uno, además de un reconocimiento otorgado por parte del Presidente Municipal de Lerma.

## CUARTA

El registro de candidatos y candidatas se llevará a cabo a partir de la publicación de esta convocatoria y finaliza el 12 de agosto del presente año. Para tal fin, quedará abierto el registro a través del siguiente enlace: [<https://forms.gle/yhPFAEZQULdHYgw49>] (AGREGAR QR DE REGISTRO) y de manera presencial en las oficinas de la Coordinación Municipal de la Juventud, ubicadas en la Dirección de Desarrollo Humano.

Los documentos deberán entregarse en medio electrónico a través de USB o CD, en formato PDF, en el orden que a continuación se enlista, e intransferible de acuerdo a lo establecido en la convocatoria. Los documentos señalados en las fracciones anteriores deberán presentarse en dos juegos de copias y en sobre bolsa, indicando en la parte frontal del sobre: nombre, edad, categoría, comunidad, teléfono y correo electrónico.

Documentos requeridos:

- ▲ Carta de postulación dirigida al consejo calificador del Premio Municipal de la Juventud Lerma 2024, destacando las acciones o méritos que motiven su postulación.
- ▲ Identificación oficial vigente con fotografía; en caso de ser menores de edad, identificación oficial del padre, madre o tutor.
- ▲ Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- ▲ Copia simple de acta de nacimiento.
- ▲ Síntesis curricular: redactar de manera formal, sustentada por el currículum vitae y por las constancias integradas al expediente, trayectoria, logros y méritos que le hagan merecedor/a del premio.
- ▲ Documentos probatorios: que acrediten los merecimientos del candidato/a, tales como diplomas, reconocimientos, fotografías,

constancias, testimoniales, etc.

- ▲ Un video de máximo 1:30 minutos en formato 3GP o MP4 donde el candidato/a explique por qué debería ser acreedor al Premio Municipal de la Juventud Lerma 2024 en la modalidad elegida.
- ▲ Para el caso de los registros de jóvenes en situación de discapacidad, se deberá presentar el expediente médico donde se señale el tipo y grado de discapacidad que tiene el candidato/a.
- ▲ En caso de que el consejo calificador lo considere necesario, se les solicitará a los candidatos la exhibición de la documentación original para su cotejo.
- ▲ Únicamente serán considerados aquellos aspirantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Es importante mencionar que la postulación a la denominación en la que participará es irrevocable.

Los documentos señalados en las fracciones anteriores deberán presentarse en dos juegos de copias y en sobre bolsa, indicando en la parte frontal del sobre: nombre/edad/categoría/comunidad/teléfono/ correo electrónico/.

## QUINTA

La evaluación de las candidaturas inscritas será realizada por el consejo calificador, el cual estará integrado por:

- a) presidente: el Presidente Municipal de Lerma
- b) Secretaria Técnica: la Cuarta Regidora y presidenta de la comisión de Juventud
- c) 8 jurados expertos y conocedores de la materia

## SEXTA

Las personas integrantes del consejo calificador tendrán derecho a voz y voto. En caso de empate durante el proceso de calificación y votación, la presidencia del consejo calificador tendrá voto de calidad. Las y los jurados calificadores recibirán en la sesión de instalación el acceso a los expedientes digitales de los candidatos y candidatas que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria para su evaluación. Cada jurado calificador emitirá su calificación, cuyas decisiones se tomarán por mayoría de votos. El consejo de jurados calificadores sesionará las veces que sea necesario una vez que sea emitida la convocatoria. Se levantará un acta de cada una de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados, y deberá ser firmada por las personas integrantes del consejo de jurados calificadores que participen en las sesiones.

## SEPTIMA

El consejo del jurado calificador tendrá la atribución de declarar cualquiera de las modalidades en las que considere que no haya suficientes méritos para recibir el galardón.

Las decisiones del consejo del jurado calificador serán de carácter definitivo e inapelable. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el consejo del jurado calificador.

## OCTAVA

Se tomarán en cuenta 5 variantes de evaluación que se relacionan con las características de los trabajos inscritos. A cada una de las variables se les asignará un valor en una escala del 1 al 10. Los criterios a evaluar serán:

- ▲ Trayectoria
- ▲ Carácter inspirador
- ▲ Impacto y alcance
- ▲ Carácter innovador
- ▲ Proyección

## NOVENA

La lista de jóvenes ganadores del Premio Municipal de la Juventud Lerma 2024 será publicada en las oficinas de la Coordinación Municipal de la Juventud y en la Secretaría del Ayuntamiento. Asimismo, se notificará a los ganadores a más tardar el 30 de agosto de 2024.

## DÉCIMA

La entrega del premio se realizará en una ceremonia conmemorativa el día 12 de agosto del presente año, en el Foro Cultural Tiempo y Espacio Thaay, en horario por definir.

## UNDÉCIMA

En cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la o el titular de los datos personales lo siguiente: El sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Lerma es quien tiene a su cargo la base de datos personales del Premio Municipal de la Juventud a través de la Coordinación Municipal de la Juventud. Solo se utilizarán datos personales con la finalidad de seleccionar e integrar el listado de personas ganadoras y ganadores de las diferentes categorías del Premio, tomando como referencia los criterios del consejo calificador. La información personal de los participantes de este certamen será resguardada en los registros administrativos de dicha unidad administrativa.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese la presente convocatoria al Premio Municipal de la Juventud Lerma 2024 para el Municipio de Lerma, Estado de México.

**SEGUNDO.** La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta Municipal".

**TERCERO.** El trámite será totalmente gratuito.



**SEGUNDO.** - Se aprueba y autoriza, la erogación de \$30.000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.), con la finalidad de entregarle a las y los galardonados, conforme a la cláusula tercera del Premio Municipal de la Juventud 2024.

**TERCERO.** - Se instruye a las áreas administrativas competentes, realizar los trámites jurídicos y administrativos correspondientes, a fin de dar cabal cumplimiento al acuerdo que antecede.

Aprobados y expedidos en la Sala de Cabildos del Municipio de Lerma, México, durante la **Centésima Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día **dieciocho** de **julio** del año **dos mil veinticuatro** los **C. C. Presidente Municipal Constitucional**, Miguel Ángel Ramírez Ponce, **Síndica Municipal**, Paola Gabriela Guevara Gutiérrez, **Primer Regidor**, Alfonso García Hernández, **Segunda Regidora**, Mirna Imelda Martínez Real, **Tercer Regidor**, Juan Carlos Linares Ramos, **Cuarta Regidora** Laura Evelín Becerril García, **Quinto Regidor**, Heriberto de la Cruz Hernández, **Sexta Regidora**, Braulia Torrez Trejo, **Séptima Regidora**, Norma Ordoñez Tovar, **Octavo Regidor**, Reynaldo Becerril Martínez, **Noveno Regidor**, Gerardo Alan García Garduño, así como el **Secretario del Ayuntamiento**, Ángel Valdés Ramírez,“ Rúbricas.”

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 128, fracciones II, III, XI y XII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 48, fracción III y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para su debida promulgación y observancia, procedo a la publicación de los presentes Acuerdos, en la Ciudad de Lerma de Villada, Estado de México, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

**Lic. Miguel Ángel Ramírez Ponce**  
**Presidente Municipal Constitucional**  
**(Rúbrica)**

**Ángel Valdés Ramírez**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
**(Rúbrica)**





## DIRECTORIO

### **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

LIC. MIGUEL ÁNGEL RAMIREZ PONCE

### **SÍNDICA**

PAOLA GABRIELA GUEVARA GUTIÉRREZ

### **PRIMER REGIDOR**

ALFONSO GARCÍA HERNÁNDEZ

### **SEGUNDA REGIDORA**

MTRA. MIRNA IMELDA MARTÍNEZ REAL

### **TERCER REGIDOR**

LIC. JUAN CARLOS LINARES RAMOS

### **CUARTA REGIDORA**

LAURA EVELIN BECERRIL GARCÍA

### **QUINTO REGIDOR**

LIC. HERIBERTO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ

### **SEXTA REGIDORA**

BRAULIA TORREZ TREJO

### **SÉPTIMA REGIDORA**

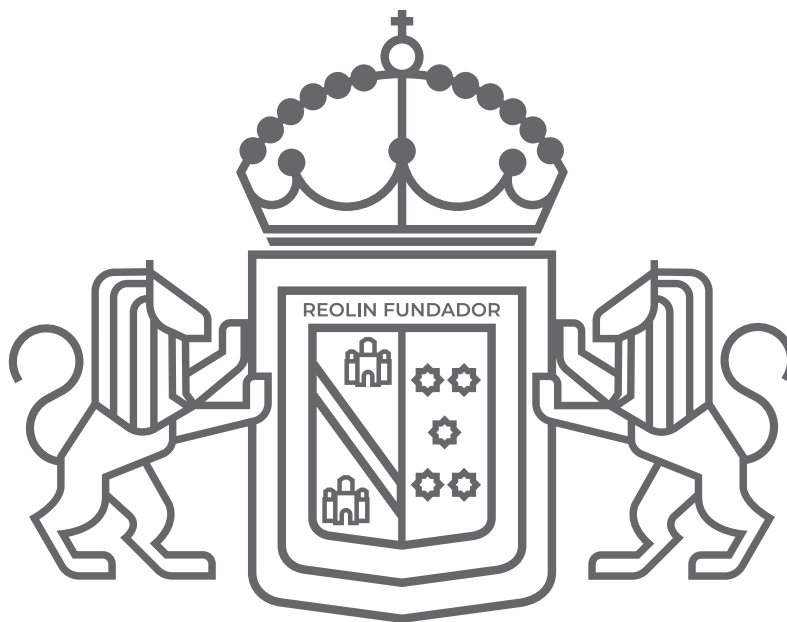
LIC. NORMA ORDOÑEZ TOVAR

### **OCTAVO REGIDOR**

REYNALDO BECERRIL MARTÍNEZ

### **NOVENO REGIDOR**

LIC. en C.P. GERARDO ALAN GARCÍA GARDUÑO



**CIUDAD DE LERMA**



**LERMA**  
Podemos Más



# **GACETA MUNICIPAL DE LERMA 2024**

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA,  
ESTADO DE MÉXICO **VOLUMEN 67**, AÑO 2024

**VIERNES 19 DE JULIO DE 2024**

ADMINISTRACIÓN 2022-2024